

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

FRP/MGV/JEM/ MAF/maf

DECLARA FUERA DE BASES; ACEPTA DESISTIMIENTO DE OFERTA QUE INDICA; ADJUDICA LICITACION PUBLICA APROBADA POR RESOLUCION EXENTA N° 168 DE FECHA 22/03/2019 PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES FISCALES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA RESPECTO DE DOS INMUEBLES, Y DECLARA DESIERTA EN RELACIÓN CON OTROS 2 INMUEBLES.

PUNTA ARENAS, 26 JUN 2019

351

EXENTA N° _____ / **VISTOS:** El proceso de Licitación Pública aprobada por Resolución Exenta N° 168 de fecha 22 de marzo de 2019, para el Arriendo de Inmuebles Fiscales en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y el acta de apertura de ofertas de fecha de fecha 30 de abril de 2019, lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; la ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos que Rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 386 de 1981, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales, la Orden Ministerial N° 01 de 13 de noviembre de 2018, que imparte normas en materia de enajenación y administración de inmuebles fiscales, la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y el Decreto Supremo N° 63 del 23 de marzo de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 168 de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobaron las bases y autorizó la licitación pública para el Arriendo de 4 Inmuebles Fiscales en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, correspondiente a los lotes: 6 A plano N° 12302-995-CR, ubicado en sector Cerro Sombrero, comuna de Primavera; Lote 7 a, 7 c y 7d ex Estancia San Carlos, sector Cabo Espíritu Santo, plano 12.302-998-C.R, comuna de Primavera; Lote 11 a y 11 b, ex estancia Bulnes, sector punta Catalina, Plano 12302-1703-CR, comuna de Primavera, y Parcela X-1, sector punta Zahorra, plano 12301-187- C.R., comuna de Porvenir.

2.- Que, se recibieron en fecha 9 ofertas respecto a sólo dos de los cuatro inmuebles ofertados en la licitación conforme da cuenta Acta de Apertura de fecha de fecha 30 de abril de 2019 y que corresponden a las siguientes:

- **Ofertas para el predio Lote 7 a, 7c y 7d Ex. San Carlos, Cabo Espíritu Santo, de la comuna de Primavera: recibidas 5 ofertas:**

NOMBRE	RUT	OFERTA RENTA SEMESTRAL	CUMPLE CON LOS ANT. REQUERIDOS
ROBERTO SALINAS BARRIENTOS	5.221.898-5	\$33.100.000.-	SI
MARIA INÉS YUBERO CANALES	4.939.822-0	\$21.180.154.-	SI
JORGE CANEPA FAJARDO	10.105.973-1	\$20.100.000.-	SI

SOC. GANADERA CARMEN MERCEDES LTDA.	77.812.630-3	\$14.155.000.-	SI
ATILIO CALCUTTA VIOLIC	7.092.881-7	\$12.690.000.-	SI

- **Ofertas para el predio Lote 6A, de la comuna de Primavera: Se recibieron 4 ofertas:**

NOMBRE	RUT	OFERTA RENTA SEMESTRAL	CUMPLE CON LOS ANT. REQUERIDOS
RUTH EMILIA MUÑOZ MULLER	6.454.340-3	\$15.000.000.-	SI
SWANHOUSE S. A.	96.663.490-1	\$6.750.000.-	SI
GANADERA AMARANTE Y LEAL LTDA.	76.488.187-7	\$5.050.000.-	SI
JUAN ALBERTO VEGA SAN MARTÍN	8.661.053-1	\$4.600.000.-	No cumple con plazo de boleta de garantía según punto 6 a) de las bases de licitación.

3.- Que, respecto de la oferta de don Juan Alberto Vega San Martín, esta no cumplió con los requisitos contemplados en las Bases, al no cubrir la garantía de seriedad de la oferta el plazo mínimo exigida en aquellas, motivo por el cual corresponde sea declararla fuera de Bases. Cabe señalar que conforme a la letra a) numeral 6 de las Base de licitación la vigencia de la garantía no debía ser inferior a 120 días corridos a contar de la fecha de recepción y apertura de la ofertas, esto es del 20 de abril de 2019, por lo que la garantía debía estar vigente hasta el día 28 de agosto del año en curso inclusive, en circunstancia que la vigencia de la garantía presentada por el Sr. Vega San Martín, expira el día 21 de agosto de 2019.

4.- Que, respecto de los lotes a correspondientes a lote 11 a y 11 b y Parcela X 1 no se recibieron ofertas.

5.- Que, con fecha 20 de mayo de 2019, don Roberto Salinas Barrientos, presenta carta de desistimiento de su oferta por el Lote 7 a, 7 b y 7 c, ex Estancia San Carlos, señalando que hubo un error en el monto de su oferta.

6.- Que, corresponden proceder pronunciarse del desistimiento, adjudicar a la oferta que habiendo cumplido con los requisitos exigidos sea la más alta respecto de cada uno de los inmuebles que hubo interesados, y declarar desierta la licitación respecto de los inmuebles que no se presentaron ofertas.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO

1º DECLARASE FUERA DE BASES la oferta presentada por don Juan Alberto Vega San Martín, respecto del lote 6 A plano N° 12302-995-CR, ubicado en sector Cerro Sombrero, comuna de Primavera, por no cumplir con las Bases Administrativas de la Licitación en específico con la letra a) numeral 6 de las señaladas Base.

2° ACEPTASE EL DESISTIMIENTO formulado con fecha 20 de mayo de 2019, por don Roberto Salinas Barrientos, de su oferta por el Lote 7 a, 7 b y 7 c, ex Estancia San Carlos, plano 12.302-998-C.R, comuna de Primavera.

3° PROCÉDASE EL COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, presentada por don Roberto Salinas Barrientos, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral precedente, y en conformidad al numeral 6) letra d) iv de las Bases de Licitación Pública.

4° ADJUDICASE EL ARRIENDO DE LOS FISCALES LOTES QUE SE INDICA A LAS OFERTAS MÁX ALTAS RECIBIDAS Y SUBSISTENTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

Lote 7 a, 7c y 7d Ex. San Carlos, Cabo Espíritu Santo, de la comuna de Primavera: a doña María Inés Yubero Canales, RUT N° 4.939.822-0, cuya oferta por renta semestral de \$21.180.154.- (veintiún millones ciento ochenta mil ciento cincuenta y cuatro pesos).

Lote 6A, de la comuna de Primavera: a doña Ruth Emilia Muñoz Muller, RUT N° 6.454.340-3, cuya oferta por renta semestral de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).-

5° DESE CUMPLIMIENTO POR LAS ADJUDICATARIAS A LA LETRA E) DEL NUMERAL 8) Y A TODO LO DEMÁS QUE FUERE PERTINENTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA para el Arriendo de Inmuebles Fiscales en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6° PROCÉDASE A LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS a los demás oferentes no adjudicados, previa solicitud.

7° DECLÁRESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 168 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES FISCALES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, PARCIALMENTE SÓLO RESPECTO DE LOS SIGUIENTE INMUEBLES: Lote 11 a y 11 b, ex estancia Bulnes, sector punta Catalina, Plano 12302-1703-CR, comuna de Primavera, y **Parcela X-1, sector punta Zahorra**, plano 12301-187- C.R., comuna de Porvenir, respecto de los cuales no se recibieron ofertas.

8° NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A CADA UNO DE LOS OFERENTES, despachada dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la emisión del presente acto administrativo. La notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



Francisca Rojas Philippi
Francisca Rojas Philippi

Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región De Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

Interesados (9)

U. Adm de Bienes

U. Adm. y Finanzas

Unidad Control y Planificación

U. Jurídica

Archivo partes